

El Senador y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley 12384

47.718

Art. 1°

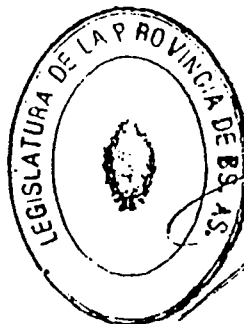
- Institúyese el 20 de noviembre como "Día de la Bandera Bonaerense".

Art. 2°.- Incorpórase al calendario escolar el "Día de la Bandera Bonaerense", a los efectos de actos y festejos alusivos.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

ALEJANDRO R. MOSQUERA
Presidente
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1°
H. Senado de Buenos Aires

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]